



Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2023-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 18 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Memorando N° 136-2023-OII-MDCLR de fecha 18 de abril del 2023, emitido por la Oficina de Imagen Institucional, sobre **"Responsable del manejo del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se dispone en su artículo 5°. - Libro de Reclamaciones: *La Plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", la cual permite realizar el registro de reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la alta dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades*;"

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDCLR de fecha 01 de abril del 2023, se designó a la Lic. Danitza Raquel Paredes Torres, como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 013-2019/MDCLR de 10 de octubre de 2019, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso;



Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Memorando N° 136-2023-OII-MDCLR de fecha 18 de abril del 2023, la Oficina de Imagen Institucional, refiere que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, dentro sus funciones es gestionar, atender, monitorear los reclamos y sugerencias ingresadas a través del Libro de Reclamaciones de la entidad, por lo que solicita se designe al Jefe de Imagen Institucional como Responsable del manejo del Libro de Reclamaciones;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDCLR, de fecha 10 de marzo del 2023, mediante la cual se designó al Abog. Nahún Freddy Ruiz Gómez, como Responsable del manejo del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR con eficacia anticipada al 01 de abril del 2023 a la LIC. **DANITZA RAQUEL PAREDES TORRES**, como **RESPONSABLE DEL MANEJO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por los considerandos mencionados.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Imagen Institucional, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso y a la Secretaría General realizar la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Abog. Nahún Freddy Ruiz Gómez
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

Mg. Edwards Javier Infante López
Alcalde